



Resolución Administrativa

N°005 -2017-CENEPRED/OA

Lima, 24 FEB. 2017

VISTOS:

Informe Técnico N° 001-2017-CENEPRED/OA/ACP del 21 de febrero de 2017, emitido por el Encargado de Almacén y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, por su parte, el literal j) del artículo 10 del mencionado Reglamento, señala que una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN del 3 de julio de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece en el numeral 6.2 del artículo 6 el procedimiento a seguir para la Baja de un bien mueble;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2017-CENEPRED/OA/ACP del 21 de febrero de 2017, el Encargado de Almacén y Control Patrimonial recomendó la baja de un (1) bien mueble, por la causal de hurto, cuyo valor de adquisición asciende al monto de S/. 6 916.00 (Seis mil novecientos dieciséis con 00/100 Soles), siendo sus características las detalladas en el anexo que forma parte de dicho Informe Técnico;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la baja del referido bien, a fin de extraerlo de los registros patrimonial y contable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Con el visado del Encargado de Almacén y Control Patrimonial, el Especialista en Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; y, en uso de las facultades conferidas en el literal I) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja contable y patrimonial de un (1) bien mueble, por la causal de hurto, cuyo valor de adquisición asciende al monto de S/. 6 916.00 (Seis mil novecientos dieciséis con 00/100 Soles), siendo sus características las detalladas en el Anexo N° 1 (1 folio) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que se remita una copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 001-2017-CENEPRED/OA/ACP, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contado a partir de la emisión del presente acto.

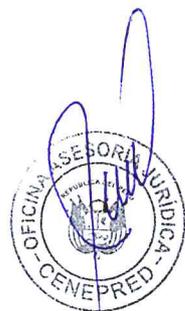
Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Especialista en Contabilidad, al Especialista en Logística y al Encargado de Almacén y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.



.....
CARLOS ARTURO PILCO PÉREZ
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED



ANEXO N° 1
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2017-CENEPRED/OA
CAUSAL: HURTO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES	ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN (S/.)
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	7408050000024	TOSHIBA	QOSMIO	8C191095Q	NEGRO	0.42*0.27*0.04	-	1503.020301	6,916.00
Total S/.										6,916.00



